

DECRETO N° : E-1717/2017 /

Colina, 03 de Agosto de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1)

Memorándum N° 896/2017 de fecha 01 de Agosto de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para eliminar la deuda "domiciliaria de basura" años 1997 al 2005 a nombre de las siguientes personas: **a) TERESA DIAZ BERRIOS**, causa Rol C-2515-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2002 al 31 de diciembre de 2005; **b) MARIA CIFUENTES ALVAREZ**, causa Rol C-2513-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **c) JUAN ALMENDARES QUIJADA**, causa Rol C-2424-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; **d) VERONICA ORTEGA UMAÑA**, causa Rol C-1962-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005. **e) JESMA NUÑEZ MENDEZ**, causa Rol C-2288-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **f) RENE LARA COLOMA**, causa Rol C-2111-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2000; **g) VERONICA INZUNZA VALENZUELA**, causa Rol C-2354-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2005; **h) HUMILDE HINOJOSA FERRADA**, causa Rol C-1959-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; **i) LUIS GONZALEZ IRARRAZABAL**, causa Rol C-2428-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **j) LUZ ESPINDOLA GAETE**, causa Rol C-2278-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **k) JOVITA CONEJEROS SALAS**, causa Rol C-1983-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2005; **l) BENITO CALQUIN TORRES**, causa Rol C-1984-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría

tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1998 al 31 de diciembre de 1999; 2) Oficios del Juzgado de Letras de Colina; 3) Memorandum N° 492/2017 de fecha 28.07.201, del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Déjese sin efecto el cobro de la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
TERESA DIAZ BERRIOS			31/03/2002 – 31/12/2005
MARIA CIFUENTES ALVAREZ			31/03/2001 – 31/12/2005
JUAN ALMENDARES QUIJADA			31/03/1997 – 31/12/2005
VERONICA ORTEGA UMAÑA			31/03/1997 – 31/12/2005
JESMA NUÑEZ MENDEZ			31/03/2001 – 31/12/2005
RENE LARA COLOMA			31/03/1997 – 31/12/2000
VERONICA INZUNZA VALENZUELA			31/03/2003 – 31/12/2005
HUMILDE HONOJOSA FERRADA			31/03/1997 – 31/12/2005
LUIS GONZALEZ IRARRAZABAL			31/03/2001 – 31/12/2005
LUZ ESPINDOLA GAETE			31/03/2001 – 31/12/2005
JOVITA CONEJEROS SALAS			31/03/2003 – 31/12/2005
BENITO CALQUIN TORRES			31/03/1998 – 31/12/1999

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
 FDO.)ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
 ALCALDESA (S)
 FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/xcg
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes